



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 GUARDIAN NOCHE) PARA LA EMERGENCIA VIAL, RESTAURACIÓN DE CALZADA POR DEFORMACIÓN PROFUNDA (> 15 cm) DEL KM 51+000 AL KM 57+000, DE LA CARRETERA VILLA RICA – SAN JUAN DE CACAZU, RUTA PE-5N.****1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Contratación del SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 GUARDIAN NOCHE) PARA LA EMERGENCIA VIAL, RESTAURACIÓN DE CALZADA POR DEFORMACIÓN PROFUNDA (> 15 cm) DEL KM 51+000 AL KM 57+000, DE LA CARRETERA VILLA RICA – SAN JUAN DE CACAZU, RUTA PE-5N, a cargo de la Unidad Zonal x Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La Unidad Zonal X Junín - Pasco con la finalidad de mantener una mejor infraestructura Vial y en buen Estado de Transitabilidad la Red Vial Nacional tiene como finalidad publica de la contratación del SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 GUARDIAN NOCHE) PARA LA EMERGENCIA VIAL, RESTAURACIÓN DE CALZADA POR DEFORMACIÓN PROFUNDA (> 15 cm) DEL KM 51+000 AL KM 57+000, DE LA CARRETERA VILLA RICA – SAN JUAN DE CACAZU, RUTA PE-5N, a cargo de la Unidad Zonal x Junín Pasco.

ACTIVIDAD	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES
META	EMERGENCIAS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO
COD. REGISTRO	22844

**4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

El servicio a brindar corresponde en realizar la SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 GUARDIAN NOCHE) LA EMERGENCIA VIAL, RESTAURACIÓN DE CALZADA POR DEFORMACIÓN PROFUNDA (> 15 cm) DEL KM 51+000 AL KM 57+000, DE LA CARRETERA VILLA RICA – SAN JUAN DE CACAZU, RUTA PE-5N.

4.1 Actividades Principales del Servicio

El Contratista deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Realizar la custodia y protección de los bienes y equipos mecánicos e insumos del campamento de Eneñas a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco.
- ✓ EL CONTRATADO deberá permanecer en el Campamento de Eneñas, durante todo el plazo del periodo contratado.
- ✓ El Contratado deberá realizar el servicio de guardianía a tiempo completo (turno día) de acuerdo a la Programación del Ingeniero Supervisor y/o Residente y/o Jefe Zonal.
- ✓ Mantener ordenado el Campamento Eneñas.
- ✓ Realizar actividades según indicaciones del Ingeniero Supervisor y/o Residente y/o Jefe Zonal.

**4.2 Recursos a ser provistos por la Entidad**

La Entidad proporcionará lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ La información necesaria para el desarrollo del servicio, el cual se encuentra en la Unidad Zonal Junín – Pasco.

4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

El Proveedor, brindará lo siguiente:

- ✓ EPPS (Chaleco, Botas, Casco, lentes)
- ✓ Examen médico Ocupacional vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- ✓ Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión cuya vigencia deberá ser acreditado en cada entregable con la respectiva constancia y adjuntado en cada entregable, el SCTR Salud y Pensión para el primer entregable deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- ✓ Pagos de acuerdo a ley. (essalud, gratificaciones, etc.)
- ✓ Remuneración del servicio, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.

5. PERFIL DEL POSTOR

5.1. DEL POSTOR

5.1.1. Capacidad Legal:

- ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido. (Acreditar con copia simple)
- ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios. (Acreditar con copia simple)
- ✓ El Postor deberá contar con registro de Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEIL), acreditar con copia simple
- ✓ El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- ✓ Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta)

Experiencia:

- ✓ El postor deberá acreditar una experiencia mínima de 01 (UN) Años brindando servicios materia de la contratación o dotación de personal en general, en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

Capacidad Técnica

- ✓ El proveedor debe presentar la estructura de costos considerando ESSALUD para afiliación a los trabajadores.

5.2. EL PERSONAL PROPUESTO

5.2.1. Capacidad Legal

- ✓ Edad Mínima: 27 años.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Copia legible de DNI vigente.
- ✓ Secundaria completa. Acreditar con Certificado de Estudios y/o Declaración Jurada.

5.2.2. Capacidad Técnica y Profesional:

- ✓ Habilidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- ✓ Declaración Jurada de contar con 01 equipo de comunicación celular, incluye los costos de comunicación.
- ✓ Declaración Jurada de contar con Implementos de Seguridad (chaleco, botas, casco, lentes).

5.2.3. Experiencia Laboral:

- ✓ Experiencia específica mínima de un año (01) realizando funciones como Guardian y/o Vigilante.

6. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>. en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios luego de culminada el plazo de ejecución del servicio que constará de UNICO (01) entregable según lo descrito en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES	PLAZO	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
UNICO ENTREGABLE	25 días calendario	01 Informe del Servicio Prestado por el personal propuesto

Para el trámite de pago el postor deberá presentar la siguiente documentación en cada entregable:

- ✓ Factura
- ✓ Carta de presentación.
- ✓ Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.
- ✓ Carta del Servicio realizado por el personal propuesto.
- ✓ Panel fotográfico, mínimo 02 hojas (cada hoja 02 fotografías) Las imágenes deben estar georreferenciadas, fechadas, numeradas y acompañadas de una descripción detallada.
- ✓ Cuaderno de Ocurrencias.
- ✓ Constancia de SCTR Salud y Pensión.

NOTA: El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://Sgd.pvn.gob.pe>. es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo de la prestación del servicio es de Veinticinco días (25) días calendario o puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se inicia desde el día siguiente de aceptada la Orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.



NOTA: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio es en el ámbito de la Carretera Villa Rica - San Juan de Cacazu; Multidistrital Oxapampa - Pasco.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Una vez concluida la ejecución propia de la prestación, la conformidad de recepción del servicio la otorgará el Área Usuaria, representado por el Ingeniero Supervisor o Jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio.

La conformidad se emite en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente o supervisor, o Jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATADO no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecida y pactadas en el presente Contrato, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que respectivas.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

10. SISTEMA DE CONTRATACION.

A suma alzada

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y





aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL (OPEI).

El pago se realizará en única (01) armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega del bien objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (5%) del monto del Contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

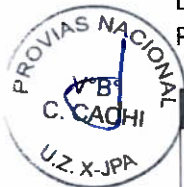
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.



Otras Penalidades

N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con EPP's	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria efectuará la verificación.
2	Ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 100.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la asistencia del personal.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3	Por pérdida de herramientas y/o insumo.	Reposición de la herramienta y/o insumo.	El área usuaria realizara la verificación.
4	Llegar tarde a la jornada laboral (inicio) que fueron indicadas por el Ing. Supervisor.	S/. 20.00 por cada hora de retraso	El área usuaria realizara la verificación.
5	No mantener en orden y limpio el lugar asignado bajo su control.	S/. 20.00 por cada revisión.	El área usuaria realizara la verificación.
6	No realizar el relleno del Cuaderno de Ocurrencias y no entregar al Ing. Supervisor y/o Ing. Asistente	S/. 10.00 por cada día.	El área usuaria realizara la verificación.
7	Presentar el informe de servicio fuera de plazo establecido Informe de laborales en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe .	S/. 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de presentación
8	Presentar el levantamiento de observaciones del servicio fuera del plazo en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe establecido.	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la fecha de presentación

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

13. OTRAS CONDICIONES

Naturaleza del contrato del servicio: La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil; por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al CONTRATADO, durante el plazo de ejecución del servicio. La Contratación es por la Modalidad de Servicio de Terceros.

EL CONTRATADO designado para el servicio, será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y días festivos, cuando así lo requiera LA ENTIDAD, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el Contrato.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ingeniero residente y/o asistente técnico.

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el Proveedor contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

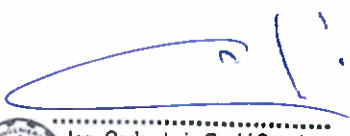

Viceministerio
de Transportes

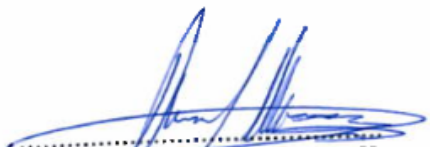
Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez
C.I.P. 62414
SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL
Elaborado por:


ING. RONALDO DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por: